

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

En este Municipio de San Isidro, representado en este Acto por su Intendente Dr. Gustavo Angel Posse (DNI N° 16.345.447), con domicilio en la calle 9 de Julio 526 de la Ciudad de San Isidro "EL MUNICIPIO" y la Empresa ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A., representada en este acto por su Presidente, Sr. Luis Alberto VILLA, de nacionalidad Argentina que acredita su identidad con DNI N° 17.664.091 en adelante "EL CONTRATISTA", con domicilio legal en la calle Bolivar 547, 1° piso, of. 1, Capital Federal, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 1º: Objeto del Contrato. "EL CONTRATISTA", se obliga a realizar la Obra: "ALIVIADOR ARROYO PAVON TRAMO 2", cotizadas según su oferta, adjudicada por Decreto N° 1855/2006, recaída en la Licitación Pública N° 09/06 que corre por Expediente N° 3361-C-06 en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere el Artículo 3º.

ARTÍCULO 2º: "EL MUNICIPIO" actuará de comitente.

ARTÍCULO 3º: Documentos del Contrato: Forman parte integrante de este Contrato, todos los documentos establecidos en el Artículo 33º del Pliego de Condiciones Generales, a los que "EL CONTRATISTA" declara conocer y aceptar. Los mismos serán interpretados, en caso de discrepancia entre ellos, según el orden de prelación establecido por el Artículo 34º del Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 4º: Sistema de Contratación - Monto - Redeterminación de Precios: Los trabajos se contratan por el Sistema de Unidad de Medida de acuerdo con el Artículo 2º del Pliego de Especificaciones Legales Particulares, complementado por el Artículo 35º del Pliego de Condiciones Generales, comprometiéndose "EL CONTRATISTA" a ejecutarlos totalmente de acuerdo con las planillas de cotización por ítem y análisis de precios unitarios que incluyó en su OFERTA en el Sobre N° 2 y por un importe total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 45.624.963,74.-).

Para las redeterminaciones de precios que se realicen, regirá lo estipulado en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1295/02.

ARTÍCULO 5º: Plan de Trabajos: "EL CONTRATISTA" al momento de realizar el ajuste del Plan de Trabajos de acuerdo con el Artículo 22º del Pliego de Especificaciones Legales Particulares y 39º del Pliego de Condiciones Generales, deberá desagregar las tareas del mismo, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", respetando los tiempos establecidos para cada ítem en su oferta.-

ARTÍCULO 6º: Provisión de materiales y equipos: "EL CONTRATISTA" acompañará el Plan de Trabajos desagregado según el artículo anterior, con las fechas de incorporación de los equipos presentados en la propuesta, en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del citado Plan de Trabajos. "LA MUNICIPALIDAD" podrá elegir cualquiera de los materiales, marcas o sistemas que incluyó "EL CONTRATISTA" en su oferta, debiendo éste proveerlos según el requerimiento respectivo.

ARTÍCULO 7º: Forma de Pago - Fondo de Reparos: Se abonará un anticipo financiero del 10% (diez por ciento) del monto total del tramo de obra

Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL

ECODYMA EMP. CONST. S.A.

CARLOS BERNARDO SCARAMELLINI

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MAPPEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

58

000476

contratado, el cual será descontado proporcionalmente de cada uno de los certificados del tramo de obra. Asimismo se abonarán certificados mensuales en un todo de acuerdo con el Artículo 26° del Pliego de Especificaciones Legales Particulares. Los pagos se efectuarán con fondos provenientes del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA (Decreto N° 1381/01). De cada certificado se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) del monto del mismo, para constituir el fondo de reparos, que podrá ser sustituido en alguna de las formas previstas por el Artículo 16° 2 / 3 / 4 del Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 8°: Plazo de ejecución - Multas. De acuerdo con el Artículo 20° del Pliego de Especificaciones Legales Particulares "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar totalmente los trabajos en el plazo de 18 (dieciocho meses), contados a partir de la firma de la firma del Acta de Replanteo (Artículo 23° Pliego de Especificaciones Legales Particulares y 47° del Pliego de Condiciones Generales y de acuerdo con el Plan de Trabajos aprobado. El Acta de Replanteo se firmará dentro del término de cinco (5) días corridos a partir de la aprobación del plan de trabajos, que deberá ser presentado de acuerdo a lo establecido en el artículo 28° de la Ley de Obras Públicas 6021 y decretos reglamentarios.

Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos dará lugar a las multas y/o sanciones que fija el Pliego de Bases y Condiciones, salvo que "EL CONTRATISTA" pruebe a que se debieron a caso fortuito, fuerza mayor o culpa de "EL MUNICIPIO". "EL CONTRATISTA" se obliga a denunciar y acreditar ante "EL MUNICIPIO" todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro el término de los 10 (diez) días hábiles del mes siguiente al de su producción, en caso, de haberlos podido conocer.

Cualquier modificación del Plan de trabajos necesitará la aprobación de "EL MUNICIPIO" y se tendrán en cuenta, al respecto, las previsiones del Artículo 28° del Pliego de Especificaciones Legales Particulares.

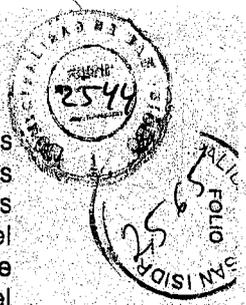
ARTÍCULO 9°: Recepción provisoria y definitiva de los trabajos. La recepción provisoria de la obra, por parte de "EL COMITENTE", se efectuará de acuerdo con las formalidades establecidas en el Artículo 79° del Pliego de Condiciones Generales. La recepción definitiva de la obra por parte de "EL COMITENTE" se realizará transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido en el Artículo 82° del Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 10°: Garantía. En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 23° del Pliego de Condiciones Generales, "EL CONTRATISTA" ha presentado la póliza de seguro de caución N° 19.770 emitida por Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A. que cubre el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, quedando estipulado que la misma responderá por el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes y que será devuelta a "EL CONTRATISTA" en oportunidad de la recepción definitiva.

ARTÍCULO 11°: Se deja expresa constancia que la Recepción Definitiva de la obra objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1646 y concordantes del Código Civil.

ARTÍCULO 12°: Vigencia. Queda expresamente establecido que este contrato rige en todas y cada una de sus cláusulas desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 13°: Domicilio constituido. Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales que pudiera corresponder, tanto judiciales como extrajudiciales, "EL COMITENTE", en 9 de Julio 526, San Isidro y "EL



Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL

ECODYMA EMP. CONST. S.A.

CARLOS BERNARDO SCARAMELLINI
D.N. 6234

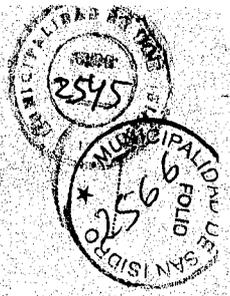
Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

SP

000477

CONTRATISTA en Bolivar 547, 1° piso, of. 1, Capital Federal, Pcia. de Buenos Aires ambas de Capital Federal.

ARTICULO 14º: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de San Isidro, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder. En prueba de conformidad las partes firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Isidro a los 07 días del mes de septiembre de 2006.-



JULIO LUIS RISBERTO
PRESIDENTE
ORDS. I.C.S.D.

[Signature]

Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL

[Signature]
ECODYMA EMP. CONST. S.A.
CARLOS BERNABO SCARAMELLINI
Director



[Signature]

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

[Signature]

60

000473

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA



Entre este Municipio de San Isidro, representado en este Acto por su Intendente Dr. Gustavo Ángel Posse (DNI N° 16.345.447), con domicilio en la calle 9 de Julio 526 de la Ciudad de San Isidro, en adelante "EL MUNICIPIO" y la Empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., representada en este acto por su Apoderado, Ing. Carlos Bernardo SCARAMELLINI, de nacionalidad Argentina que acredita su identidad con DNI N° 16.595.490 en adelante "EL CONTRATISTA", con domicilio legal en Avda. 44 N° 2277, La Plata, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 1º: Objeto del Contrato. "EL CONTRATISTA", se obliga a realizar la Obra: "ALIVIADOR ARROYO PAVON TRAMO 3", cotizadas según su oferta, adjudicada por Decreto N° 1855/2006, recaída en la Licitación Pública N° 09/06 que corre por Expediente N° 3361-C-06 en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere el Artículo 3º.

ARTÍCULO 2º: "EL MUNICIPIO" actuará de comitente.

ARTÍCULO 3º: Documentos del Contrato: Forman parte integrante de este Contrato, todos los documentos establecidos en el Artículo 33º del Pliego de Condiciones Generales, a los que "EL CONTRATISTA" declara conocer y aceptar. Los mismos serán interpretados, en caso de discrepancia entre ellos, según el orden de prelación establecido por el Artículo 34º del Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 4º: Sistema de Contratación - Monto - Redeterminación de Precios: Los trabajos se contratan por el Sistema de Unidad de Medida de acuerdo con el Artículo 2º del Pliego de Especificaciones Legales Particulares, complementado por el Artículo 35º del Pliego de Condiciones Generales, comprometiéndose "EL CONTRATISTA" a ejecutarlos totalmente de acuerdo con las planillas de cotización por ítem y análisis de precios unitarios que incluyó en su OFERTA en el Sobre N° 2 y por un importe total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 47.382.338,10). Para las redeterminaciones de precios que se realicen, regirá lo estipulado en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1295/02.

ARTÍCULO 5º: Plan de Trabajos: "EL CONTRATISTA" al momento de realizar el ajuste del Plan de Trabajos de acuerdo con el Artículo 22º del Pliego de Especificaciones Legales Particulares y 39º del Pliego de Condiciones Generales, deberá desagregar las tareas del mismo, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", respetando los tiempos establecidos para cada ítem en su oferta.

ARTÍCULO 6º: Provisión de materiales y equipos: "EL CONTRATISTA" acompañará el Plan de Trabajos desagregado según el artículo anterior, con las fechas de incorporación de los equipos presentados en la propuesta, en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del citado Plan de Trabajos. "LA MUNICIPALIDAD" podrá elegir cualquiera de los materiales, marcas o sistemas que incluyó "EL CONTRATISTA" en su oferta, debiendo éste proveerlos según el requerimiento respectivo.

ARTÍCULO 7º: Forma de Pago - Fondo de Reparos: Se abonará un anticipo financiero del 10% (diez por ciento) del monto total del tramo de obra

Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL

ECODYMA EMP. CONST. S.A.
CARLOS BERNARDO SCARAMELLINI

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

000479



contratado, el cual será descontado proporcionalmente de cada uno de los certificados del tramo de obra. Asimismo se abonarán certificados mensuales en un todo de acuerdo con el Artículo 26° del Pliego de Especificaciones Legales Particulares. Los pagos se efectuarán con fondos provenientes del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA (Decreto N° 1381/01). De cada certificado se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) del monto del mismo, para constituir el fondo de reparos, que podrá ser sustituido en alguna de las formas previstas por el Artículo 16°.2 / 3 / 4 del Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 8°: Plazo de ejecución - Multas. De acuerdo con el Artículo 20° del Pliego de Especificaciones Legales Particulares "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar totalmente los trabajos en el plazo de 18 (dieciocho meses), contados a partir de la firma de la firma del Acta de Replanteo (Artículo 23° Pliego de Especificaciones Legales Particulares y 47° del Pliego de Condiciones Generales y de acuerdo con el Plan de Trabajos aprobado. El Acta de Replanteo, se firmará dentro del término de cinco (5) días corridos a partir de la aprobación del plan de trabajos, que deberá ser presentado de acuerdo a lo establecido en el artículo 28° de la Ley de Obras Públicas 6021 y decretos reglamentarios.

Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos dará lugar a las multas y/o sanciones que fija el Pliego de Bases y Condiciones, salvo que "EL CONTRATISTA" pruebe a que se debieron a caso fortuito, fuerza mayor o culpa de "EL MUNICIPIO". "EL CONTRATISTA" se obliga a denunciar y acreditar ante "EL MUNICIPIO" todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro el término de los 10 (diez) días hábiles del mes siguiente al de su producción, en caso, de haberlos podido conocer.

Cualquier modificación del Plan de trabajos necesitará la aprobación de "EL MUNICIPIO" y se tendrán en cuenta, al respecto, las previsiones del Artículo 28° del Pliego de Especificaciones Legales Particulares.

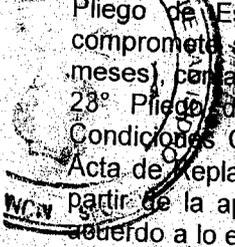
ARTÍCULO 9°: Recepción provisoria y definitiva de los trabajos: La recepción provisoria de la obra, por parte de "EL COMITENTE", se efectuará de acuerdo con las formalidades establecidas en el Artículo 79° del Pliego de Condiciones Generales. La recepción definitiva de la obra por parte de "EL COMITENTE" se realizará transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido en el Artículo 82° del Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 10°: Garantía. En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 23° del Pliego de Condiciones Generales, "EL CONTRATISTA" ha presentado la póliza de seguro de caución N° 616.896 emitida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros que cubre el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, quedando estipulado que la misma responderá por el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes y que será devuelta a "EL CONTRATISTA" en oportunidad de la recepción definitiva.

ARTÍCULO 11°: Se deja expresa constancia que la Recepción Definitiva de la obra objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1646 y concordantes del Código Civil.

ARTÍCULO 12°: Vigencia. Queda expresamente establecido que este contrato rige en todas y cada una de sus cláusulas desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 13°: Domicilio constituido. Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales que pudiera corresponder, tanto judiciales como extrajudiciales, "EL COMITENTE", en 9 de Julio 526, San Isidro y "EL



Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL

ECODYMA EMP. CONST. S.A.
CARLOS BERNARDO SCARAMELLINI
Director

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

62

000480

CONTRATISTA[®] en Avda. 44 N° 2277, La Plata, ambos de la Pcia. de Buenos Aires.

ARTICULO 14º: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de San Isidro, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder. En prueba de conformidad las partes firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de San Isidro a los 07 días del mes de septiembre de 2006. -



ECODYMA EMP. CONST. S.A.
CARLOS BERNADO SCARAMELLINI
Director

Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL

ECODYMA EMP. CONST. S.A.
CARLOS BERNADO SCARAMELLINI
Director

[Large handwritten signature]

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

63

000481



MUNICIPALIDAD
DE SAN ISIDRO

ORDEN DE COMPRA N° 6937

Ejercicio: 2013

Expediente: 2013 - 8864 - - 1 - 0
LICITACION PUBLICA N° 17/2013

(Hoja: 1 de 2)
Fecha: 11/09/2013
Lugar: SAN ISIDRO

Fecha de Apertura: 07/08/2013 1° llamado
Aprobado por: Decreto: 2398 Fecha: 06/09/2013

Proveedor: ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA SA 1-10502 CUIT: 30515525501
AV N° 44 2277
LA PLATA (1900)
0221-4707232

Plazo de entrega:
A entregar en: 600-SECRET. OBRAS.PUBLICAS
Con Domicilio en: AV. CENTENARIO
Localidad: SAN ISIDRO

Nro.: 77 Piso: Depto.:
Cod. Postal: 00001640

Horarios:
Condición de pago: 30 Días RECEPCION FACT. Y REMITO CONFORMADOS EN CONTADURÍA

Sírvase remitir a la Municipalidad, contra entrega de esta orden, los siguientes artículos: la cantidad, clase, dimensiones que se indican.

| Item | Cantidad | Código | Detalle | Precio Unitario | Precio Total |
|--------------|----------|-------------|--|---------------------|---------------------|
| 1 | 1 | 514.001.021 | U. REPAVIMENTACION Y ENSANCHE DE LA AVENIDA JUAN SEGUNDO FERNÁNDEZ ENTRE LA CALLE DON BOSCO Y LA AVENIDA SUCRE, PARTIDO DE SAN ISIDRO. DESTINO: SECRET. OBRAS.PUBLICAS 0 - | 7,571,447.90 | 7,571,447.90 |
| TOTAL | | | | 7,571,447.90 | 7,571,447.90 |

Son Pesos: SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 90/100

Notas Aclaratorias:

LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA IMPORTARA PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA LA OBLIGACION DE CUMPLIR CON LA PRESTACION CONTRATADA EN EL PLAZO FIJADO. VENCIDO DICHO PLAZO SIN QUE EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA CUMPLIERE CON LA OBLIGACION ASUMIDA, EL MUNICIPIO PODRA DECLARAR RESCINDIDA LA CONTRATACION, SIN NECESIDAD DE INTERPELACION PREVIA. EL INCUMPLIMIENTO TRAERA APAREJADA LA SUSPENSION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

- REMITIDA LA MERCADERIA O PRESTADO EL SERVICIO, ENVIAR EL REMITO Y LA FACTURA CONFORMADOS A LA DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL.
- LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO ES AGENTE DE RETENCION DE GANANCIAS, INGRESOS BRUTOS Y SUSS. POR TAL MOTIVO SOLICITAMOS QUE, EN CASO DE CORRESPONDER, ENVIE LA RESOLUCION QUE AVALE LA EXENCION A ALGUNOS DE ESTOS IMPUESTOS. DEBERA SER ENTREGADA A CONTADURIA, 15 DIAS ANTES DE SU PAGO, CASO CONTRARIO SE LE EFECTUARAN LAS RETENCIONES PERTINENTES SIN RECLAMO ALGUNO.

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 4. SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Unidad Ejecutora: 600 SECRET. OBRAS.PUBLICAS
Fuente Financiamiento: 1.3.2 DE ORIGEN PROVINCIAL Dependencia: SECRET. OBRAS.PUBLICAS
Solicitud de Gasto: 5-2013-0-6188-1 Fecha: 04/07/2013 Solicitud de Pedido: 3-600-357

Ing. JORGE MAFFEL
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000482



ORDEN DE COMPRA N° 6937

Ejercicio: 2013

Expediente: 2013 - 8864 - - 1 - 0
LICITACION PUBLICA N° 17/2013

(Hoja: 2 de 2)
Fecha: 11/09/2013
Lugar: SAN ISIDRO

Fecha de Apertura: 07/08/2013 1° llamado
Aprobado por: Decreto: 2398 Fecha: 06/09/2013

Proveedor: ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA SA 1-10502 CUIT: 30515525501
AV N° 44 2277
LA PLATA (1900)
0221-4707232

Plazo de entrega:
A entregar en: 600-SECRET. OBRAS.PUBLICAS

Con Domicilio en: AV. CENTENARIO
Localidad: SAN ISIDRO

Nro.: 77 Piso: Depto.:
Cod. Postal: 00001640

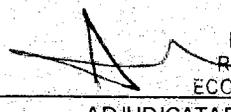
Horarios:

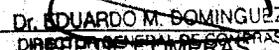
Condición de pago: 30 Días RECEPCION FACT. Y REMITO CONFORMADOS EN CONTADURÍA

Servase remitir a la Municipalidad, contra entrega de esta orden, los siguientes artículos: la cantidad, clase, dimensiones que se indican.

| Item | Cantidad | Código | Detalle | Precio Unitario | Precio Total |
|------|----------|--------|---------|-----------------|--------------|
|------|----------|--------|---------|-----------------|--------------|

Lugar y Fecha de Recepción:


Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.
ADJUDICATARIO


Dr. EDUARDO M. DOMINGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Esta Orden deberá presentarse en el momento de cobro.-



Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal


Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

CS

000483



MUNICIPALIDAD
DE SAN ISIDRO

ORDEN DE COMPRA N° 808

Ejercicio: 2013

Expediente: 2012 - 12999 - - 1 - 0

LICITACION PUBLICA N° 20120014/2013

(Hoja: 1 de 2)

Fecha: 16/01/2013

Lugar: SAN ISIDRO

Fecha de Apertura: 10/12/2012 1° llamado

Aprobado por: Decreto: 93/2013 Fecha: 09/01/2013

Proveedor: ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA SA 1-10502 CUIT: 30515525501
AV N° 44 2277
LA PLATA (1900)
0221-4707232

Plazo de entrega: INMEDIATO
A entregar en: 600-SECRET. OBRAS.PUBLICAS

Con Domicilio en: AV. CENTENARIO
Localidad: SAN ISIDRO

Nro.: 77 Piso: Depto.:
Cod. Postal: 00001640

Horarios:

Condición de pago: 30 Días RECEPCION FACT. Y REMITO CONFORMADOS EN CONTADURÍA

Sirvase remitir a la Municipalidad, contra entrega de esta orden, los siguientes artículos: la cantidad, clase, dimensiones que se indican.

| Item | Cantidad | Código | Detalle | Precio Unitario | Precio Total |
|------|----------|-------------|---|-----------------|--------------|
| 1 | 1 | 422.004.025 | U. CONSTRUCCION DE ENSANCHE Y BOULEVARD CENTRAL DE LA AVENIDA FONDO DE LA LEGUA ENTRE COLECTORA ACCESO NORTE Y THAMES DESTINO: SECRET. OBRAS.PUBLICAS 0 - | 8,949,044.92 | 8,949,044.92 |

Son Pesos: OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL
CUARENTA Y CUATRO CON 92/100

TOTAL 8,949,044.92

Notas Aclaratorias:

LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA IMPORTARA PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA LA OBLIGACION DE CUMPLIR CON LA PRESTACION CONTRATADA EN EL PLAZO FIJADO. VENCIDO DICHO PLAZO SIN QUE EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA CUMPLIERE CON LA OBLIGACION ASUMIDA, EL MUNICIPIO PODRA DECLARAR RESCINDIDA LA CONTRATACION, SIN NECESIDAD DE INTERPELACION PREVIA. EL INCUMPLIMIENTO TRAERA APAREJADA LA SUSPENSION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

1. REMITIDA LA MERCADERIA O PRESTADO EL SERVICIO, ENVIAR EL REMITO Y LA FACTURA CONFORMADOS A LA DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL.

2. LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO ES AGENTE DE RETENCION DE GANANCIAS, INGRESOS BRUTOS Y SUSS. POR TAL MOTIVO SOLICITAMOS QUE, EN CASO DE CORRESPONDER, ENVIE LA RESOLUCION QUE AVALE LA EXENCION A ALGUNOS DE ESTOS IMPUESTOS. DEBERA SER ENTREGADA A CONTADURIA, 15 DIAS ANTES DE SU PAGO, CASO CONTRARIO SE LE EFECTUARAN LAS RETENCIONES PERTINENTES SIN RECLAMO ALGUNO.

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 4. SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Unidad Ejecutora: 600 SECRET. OBRAS.PUBLICAS

Fuente Financiamiento: 1.3.2 DE ORIGEN PROVINCIAL Dependencia: SECRET. OBRAS.PUBLICAS

Solicitud de Gasto: 5-2013-0-1160-1 Fecha: 02/11/2012 Solicitud de Pedido: 3-600-377

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

66
000484



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ORIGINAL

ORDEN DE COMPRA N° 808

Ejercicio: 2013

Expediente: 2012 - 12999 - - 1 - 0

LICITACION PUBLICA N° 20120014/2013

(Hoja: 2 de 2)

Fecha: 16/01/2013

Lugar: SAN ISIDRO

Fecha de Apertura: 10/12/2012 1° llamado

Aprobado por: Decreto: 93/2013 Fecha: 09/01/2013

Proveedor: ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA SA 1-10502 CUIT: 30515525501

AV N° 44 2277

LA PLATA (1900)

0221-4707232

Plazo de entrega: INMEDIATO
A entregar en: 600-SECRET. OBRAS.PUBLICAS

Con Domicilio en: AV. CENTENARIO

Localidad: SAN ISIDRO

Nro.: 77 Piso:

Depto.:

Cod. Postal 00001640

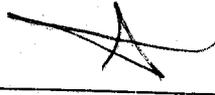
Horarios:

Condición de pago: 30 Días RECEPCION FACT. Y REMITO CONFORMADOS EN CONTADURÍA

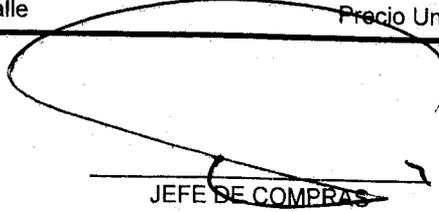
Sírvase remitir a la Municipalidad, contra entrega de esta orden, los siguientes artículos: la cantidad, clase, dimensiones que se indican.

| Item | Cantidad | Código | Detalle | Precio Unitario | Precio Total |
|------|----------|--------|---------|-----------------|--------------|
|------|----------|--------|---------|-----------------|--------------|

Lugar y Fecha de Recepción:


JORGE M. MAFFEI
Ingeniero Civil
Mat. 22179

ADJUDICATARIO



JEFE DE COMPRAS

Dr. EDUARDO M. DOMINGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Esta Orden deberá presentarse en el momento de cobro.-



Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

67

000485

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Santiago Alejandro MAGGIOTI, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte; y por la otra la firma "**ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.**" CUIT 30-51552550-1, representada por su Apoderado, el Sr. Carlos Bernardo SCARAMELLINI, D.N.I. N° 16.595.490, "en adelante "**LA EMPRESA**", convienen en celebrar el presente Contrato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD" encarga a "LA EMPRESA", y ésta acepta, la realización de la siguiente obra: "**REPAVIMENTACION ACCESO A NAVARRO RUTA PROVINCIAL N° 40**", de conformidad con lo establecido en las actuaciones obrantes en el Expediente 946/S y en el marco de la Licitación Pública N° 2/13 adjudicada mediante Decreto de fecha 29 de Enero de 2014 y registrado bajo el N° 051/2014, y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

SEGUNDA: "LA EMPRESA" se compromete a realizar la totalidad de obra de repavimentación, iluminación, señalización del acceso y los trabajos vinculados a la obra respetando en un todo las exigencias y disposiciones del respectivo pliego de Bases y Condiciones utilizado en la Licitación Pública N° 2/13 y demás Anexos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERA: DEL COSTO Y PAGO: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a abonar a "LA EMPRESA" el monto total de las obras ejecutadas y los elementos instalados, en la forma y plazos fijados en el Pliego de Bases y Condiciones y según la adjudicación, que asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA y SEIS CON 62/100 (S 12.731.586,62).

CUARTA: DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "LA EMPRESA", como compromiso del fiel cumplimiento del presente contrato deberá presentar a "LA MUNICIPALIDAD" comprobante de garantía de contrato, la que será equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de contrato en efectivo por tesorería, póliza de caución o fianza bancaria a favor de "LA MUNICIPALIDAD". La garantía deberá ser depositada en Tesorería Municipal dentro de las 72 horas de firmado el presente - en caso de no estar constituida Constructora S.A. antes-. Sino concurriere en el plazo fijado, se dejará sin efecto la adjudicación y se resolverá el contrato, sin perjuicio de responder por los daños y perjuicios que esa actitud ocasione a "LA MUNICIPALIDAD". Dicha garantía, sin

Ing. JORGE MAPPEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

ECODYMA Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000486

FÉLIX RICARDO HE
M/

actualización de ninguna naturaleza, le será devuelta contra la Recepción Definitiva de la obra.

QUINTA: DE LA GARANTIA DE OBRA. PLAZO: Del importe de cada certificado se deducirá el 5% (cinco por ciento) que se retendrá hasta la recepción provisoria como garantía de obra.

El plazo de garantía de obra será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Si al procederse a la recepción definitiva se encontrasen obras que no estuvieran ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato, se podrá suspender dicha operación hasta que "LA EMPRESA" lo coloque en la forma estipulada, a cuyos efectos "LA MUNICIPALIDAD" fijará un plazo, transcurrido el cual, si "LA EMPRESA" no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, podrá "LA MUNICIPALIDAD" ejecutarlas por si o con intervención de terceros, deduciéndose los gastos del fondo de reparos sin perjuicio de las sanciones que correspondiere. Quedando estipulado entre v, las partes signatarias de este contrato que la mora opera en forma automática sin necesidad de interpelación previa de ninguna especie.

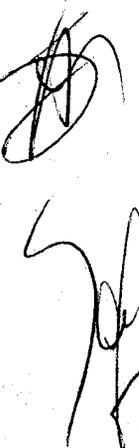
SEXTA: DE LA INICIACION DE LOS TRABAJOS: "LA EMPRESA" iniciará en forma efectiva los trabajos correspondientes al presente contrato dentro de los diez (10) días de suscripto el presente contrato.

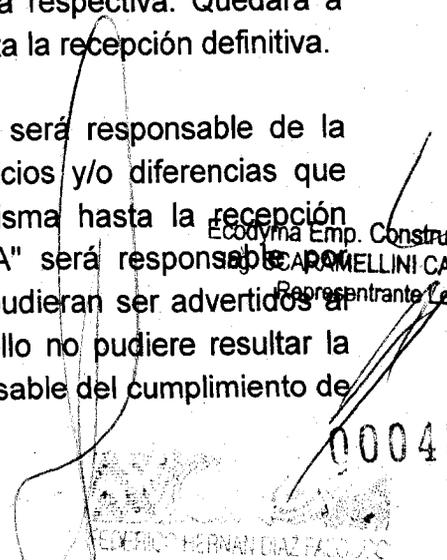
SEPTIMA: DEL PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de obra será de un máximo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de inicio de Obra, la que deberá efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del presente.

OCTAVA: INSPECCION: Las tareas de Inspección, Medición y certificación de la obra, estarán a cargo de la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de Navarro y de la Dirección de Coordinación de Planeamiento de la Municipalidad.

NOVENA: RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA: Culminados los trabajos se procederá a recibirlos, labrándose el acta respectiva. Quedará a cargo de "LA EMPRESA" la conservación de obra hasta la recepción definitiva.

DECIMA: RESPONSABILIDADES: "LA EMPRESA" será responsable de la correcta realización de la obra y responderá por vicios y/o diferencias que pudieran observarse durante la ejecución de la misma hasta la recepción definitiva. Con posterioridad a esta, "LA EMPRESA" será responsable de aquellos vicios ocultos que pudieran aparecer o no pudieran ser advertidos al tiempo de la Recepción Definitiva, aun cuando de ello no pudiere resultar la ruina de la obra. "LA EMPRESA" será la única responsable del cumplimiento de


Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.


Ecodyma Emp. Constructora S.A.
CARLOS B. RAMIREZ
Representante Legal
000487
HERNAN DIAZ FALCO
NOTARIO

las leyes laborales, de la seguridad social y accidentes de trabajo vigentes, como así también daños a terceros liberando a "LA MUNICIPALIDAD" de toda responsabilidad al respecto.

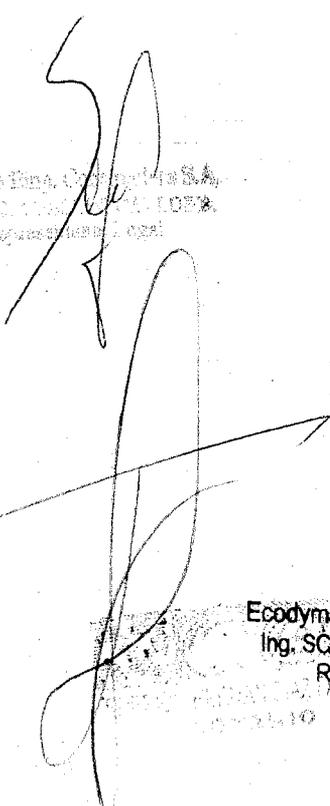
DECIMA PRIMERA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO: El incumplimiento de lo estipulado en las cláusulas del presente contrato, facultará a las partes a rescindir el mismo, previa intimación de modo fehaciente, para que dentro del plazo perentorio de diez (10) días corridos cumpla con ellas. Transcurrido dicho plazo, la rescisión se producirá de pleno derecho y en forma automática, siendo responsable de los daños y perjuicios la parte incumplidora.

DECIMA SEGUNDA: DE LOS DOMICILIOS: Para todos los efectos emergentes del presente contrato las partes constituyen los siguientes domicilios: "LA MUNICIPALIDAD" en la calle 107 N° 80 de la ciudad de Navarro; y "LA EMPRESA" en la calle 44 N° 2277 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Ambas partes se someten, para cualquier cuestión judicial derivada del presente contrato, a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.-

En la Ciudad de Navarro, a los diez (10) días del mes de Marzo del año 2014, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Se entregan dos (2) ejemplares a LA MUNICIPALIDAD y uno (1) a LA EMPRESA.


Santiago A. Maggiotti
Intendente Municipal


Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal


Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constructora S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

70

000488

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante "EL COMITENTE", representada en este acto por el SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS, Ing. Fabián López, por una parte y por la otra la Empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA - AUSTRAL CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 1837422, representada en este acto por su Representante Legal, Señor Carlos Bernardo Scaramellini, que acredita su identidad con D.N.I. N° 16.595.490, en adelante "EL CONTRATISTA", con domicilio legal en la calle Alicia Moreau de Justo N° 846, 3° Piso, Oficina 7, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, según Art. 377 de la Ley 19.550, se celebra el siguiente contrato:-----

ARTÍCULO 1º: Objeto del Contrato. "EL CONTRATISTA", se obliga a realizar la Obra: **"ADECUACIÓN DE LA SECCIÓN DEL CAUCE DEL RÍO SALADO Y SUS OBRAS ACCESORIAS - TERCER TRAMO - SECTOR I - PROG. 167.800 - PROG. 186.000"**, cotizadas según su oferta, adjudicada por Resolución N° 2.658 de fecha 30 de diciembre de 2010, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, recaída en la Licitación Pública Nacional N° S/N, que corre por Expediente N° S01:0372951/2010, en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere el Artículo siguiente.-----

ARTÍCULO 2º: Documentos del Contrato. Forman parte integrante de este contrato, todos los documentos establecidos en el Artículo 17 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas (P.T.B. y C.), complementado por el Artículo 47 del Pliego de Condiciones Legales, Particulares y Complementarias (P.C.L.P. y C.) a los que "EL CONTRATISTA" declara conocer y aceptar. Los mismos serán interpretados, en caso de discrepancia entre ellos, según el orden de prelación establecido en el

Artículo 47 del P.C.L.P. y C.-----

Ing. JORGE MAESTRI B. Scaramellini
Representante Legal
ECODYMA Emp. Constructora S.A.
Austral Construcciones S.A.
UTE

Ing. FABIAN LOPEZ
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
CARLOS B. SCARAMELLINI
Representante Legal

000489

ARTÍCULO 3º: Sistema de Contratación - Monto - Redeterminación de Precios.

Los trabajos se contratan por el Sistema de Unidad de Medida y Ajuste Alzado de acuerdo con los Artículos 6º y 11 del P.C.L.P. y C., complementados por el Artículo 79 del mismo y Circulares Aclaratorias pertinentes, comprometiéndose "EL CONTRATISTA" a ejecutarlos totalmente de acuerdo con las planillas de propuesta por ítem y análisis de precios unitarios que incluyó en su OFERTA BÁSICA en el Sobre N° 2 y por un importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 239.119.358,52). Para las redeterminaciones de precios que se realicen, regirá lo estipulado en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1295/02, su reglamentación y la normativa que al efecto se dicte.-----

ARTÍCULO 4º: Dentro de los DIEZ (10) días de suscripta el ACTA DE INICIO DE OBRA se pagará al Contratista, en concepto de anticipo financiero, el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del Contrato, según lo prescripto por el Decreto N° 2.236 de fecha 5 de noviembre de 2002, que se garantizará con una Póliza de Seguro de Caucción en las condiciones establecidas por el Artículo 24 del P.C.L.P.y C. Dicho anticipo financiero se descontará proporcionalmente de cada certificado mensual, y se entenderá que congela el Contrato en el mismo valor porcentual.-----

ARTÍCULO 5º: Plan de Trabajos. "EL CONTRATISTA" al momento de realizar el ajuste del Plan de Trabajos de acuerdo con el Artículo 32 del P.C.L.P.y C., deberá desagregar las tareas del mismo, a satisfacción de "EL COMITENTE", respetando los tiempos establecidos para cada ítem en su oferta.-----

ARTÍCULO 6º: Provisión de materiales y equipos. "EL CONTRATISTA" acompañará el Plan de Trabajos desagregado según el artículo anterior, con las fechas de incorporación de los equipos presentados en la propuesta, en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del citado Plan de Trabajos. "EL COMITENTE" podrá elegir cualquiera de los materiales, marcas o sistemas que incluyó "EL CONTRATISTA" en su oferta, debiendo éste proveerlos según el requerimiento respectivo.-----

ARTÍCULO 7º: Forma de Pago - Fondo de Reparos. "EL COMITENTE" abonará certificados mensuales en un todo de acuerdo con los Artículos 72 y 73 del P.C.L.P. y C. Los pagos se efectuarán en pesos en efectivo. De cada

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. CARLOS B. MELLINI
Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
Ecodyma E.C.S.A.
Austral Construcciones S.A.
UTE

Ing. FABIAN LOPEZ
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

000490

certificado se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) del monto del mismo, para constituir el fondo de reparos, que podrá ser sustituido en alguna de las formas previstas por el Artículo 73 del P.C.L.P. y C.-----

ARTÍCULO 8º: Impuestos. "EL CONTRATISTA" se hará cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales, que deriven de la suscripción del presente contrato.-----

ARTÍCULO 9º: Plazo de ejecución - Multas. De acuerdo con el Artículo 29 del P.C.L.P. y C. "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar totalmente los trabajos en el plazo de **VEINTICUATRO (24) MESES**, contados a partir de la firma de la primer Acta de Replanteo (Artículo 31 y 32 del P.C.L.P. y C.) y de acuerdo con el Plan de Trabajos aprobado. El Acta de Replanteo, se firmará como máximo en el término de DIEZ (10) días corridos a partir de la firma del presente contrato. En caso de incurrir en mora en los plazos estipulados para la iniciación, ejecución y finalización de los trabajos, será pasible de las multas previstas por el Artículo 75, del P.C.L.P. y C. Cualquier modificación del Plan de trabajos necesitará la aprobación de "EL COMITENTE" y se tendrán en cuenta, al respecto, las previsiones del Artículo 32 y concordantes del P.C.L.P. y C.-----

ARTÍCULO 10: Recepción provisoria y definitiva de los trabajos. La recepción provisoria de la obra, por parte de "EL COMITENTE", se efectuará de acuerdo con las formalidades establecidas en el Artículo 80 del P.C.L.P. y C. La recepción definitiva de la obra por parte de "EL COMITENTE" se realizará transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido en el Artículo 81 del P.C.L.P. y C. y que es de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisoria.-----

ARTICULO 11: Garantía. En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 15 del P.T.B. y C. para la Contratación de Obras Públicas y en los Artículos 14 y 24 del P.C.L.P. y C., "EL CONTRATISTA" ha presentado la póliza de seguro de caución N° 799.504 emitida por ASEGURADORES DE CAUCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑIA DE SEGUROS por la suma de **REPAROS** Constructora S.A. **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 11.956.000)** Ing. SCARAMELLINI CARLOS B. Representante Legal que cubre el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, quedando estipulado que la misma responderá por el fiel cumplimiento de las obligaciones

Ing. Carlos B. Scaramellini
Representante Legal
CODYMA Emp. Const. S.A.
73

JOSE MANUEL DIAZ FAI
NOTARIO

ING. ANIBAL LOPEZ
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

000491

emergentes y que será devuelta a "EL CONTRATISTA" en oportunidad de la recepción definitiva.-----

ARTÍCULO 12: Vigencia. Queda expresamente establecido que este contrato rige en todas y cada una de sus cláusulas desde el momento de su firma.-----

ARTÍCULO 13: Domicilio constituido. Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales que pudiera corresponder, tanto judiciales como extrajudiciales, "EL COMITENTE", en calle Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 11, Oficina 1107 y "EL CONTRATISTA" en la calle Alicia Moreau de Justo N° 846, 3° Piso, Oficina 7, ambas de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.-----

ARTICULO 14: Solución de Controversias. En caso de controversias emergentes de la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes aceptan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los 10 días del mes de enero de 2011-----

Ing. Carlos B. Scaramellini
Representante Legal
Ecodyma Emp. S.A.
Austral Construcciones S.A.
UTE

Ing. FABIAN LOPEZ
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS

CAMARA DE LA PRODUCCION Y SERVICIOS
DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES
REGISTRO GENERAL DE CONTRATOS
REGISTRO 024/2011.
FECHA 20/01/2011.
CARATULA

Ing. JORGE MAEPPEL
Representante Técnico
CODYMA Emp. Const. S.A.

929303,47

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000492

74



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Entre la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada en este acto por el Subsecretario de Recursos Hídricos, Ingeniero Edgardo Atilio BORTOLOZZI, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11°, oficina 1107, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante el "COMITENTE" por una parte, y por la otra, la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en la calle Alicia Moreau de Justo N° 846, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su representante legal, el señor Carlos Bernardo SCARAMELLINI, D.N.I. N° 16.595.490, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante la "CONTRATISTA" y considerando:-----

ACUDGDYME N° 1611/15

Que por Resolución N° 1.016 de fecha 15 de octubre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS se aprobó la documentación licitatoria y se llamó a Licitación Pública Nacional bajo el Régimen de la Ley N° 13.064 para la contratación de la obra "ADECUACIÓN DE LA SECCIÓN DEL CAUCE DEL RÍO SALADO Y SUS OBRAS ACCESORIAS - TERCER TRAMO - SECTOR I - PROG. 167.800 - PROG. 186.000", en adelante la "OBRA", con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$ 239.840.174,03) Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.-----

Que por Resolución N° 2.658 de fecha 30 de diciembre de 2010 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS se adjudicó la "OBRA" a las empresas ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA - AUSTRAL CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.), por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 239.119.358,52), suscribiéndose el Contrato respectivo el 10 de enero de 2011.-----

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Handwritten initials: JS

000493



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

Que por Resolución N° 1.526 de fecha 17 de diciembre de 2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS se aprobaron modificaciones de obra, siendo el nuevo monto contractual en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 286.612.825,65).

Que la contratación de la "OBRA", se vio afectada por las variaciones acontecidas en la economía, por lo que procede la redeterminación de los precios al mes de febrero de 2011 en los términos del artículo 2° del Decreto N° 1295 de fecha 19 de junio de 2002.

Que las partes han analizado en conjunto los valores que corresponden para la redeterminación de precios de dicha contratación.

Que mediante Resolución N° 1046 de fecha 30 de junio de 2015, del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se tomó conocimiento de la cesión por parte de la UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.) a ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA del CINCUENTA POR CIENTO (50%) que detentaba la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, en la participación de la citada UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.), para la construcción de la mencionada obra.

Que compete al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS refrendar la presente acta de redeterminación de precios, en virtud del Decreto N° 238 de fecha 19 de junio de 2003.

Las partes suscriben la presente acta de redeterminación de precios de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La presente acta se suscribe AD REFERENDUM del señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, por lo que no producirá ningún efecto hasta contar con su refrendo.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se deja expresa constancia que los trabajos ejecutados y abonados durante el mes de enero de 2011 a valores básicos, son los consignados en la documentación adjunta, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Acta de Redeterminación de Precios.

CLÁUSULA TERCERA: Establecer que el nuevo precio de la "OBRA" faltante de ejecutar al mes de febrero de 2011, por aplicación de los precios de los ítems

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

FEDERICO FERNAN DIAZ FA
SECRETARIO

000494

ACUDGDYME N° 1611/15

76



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

redeterminados a dicho mes, es el consignado en la documentación adjunta, que como ANEXO II forma parte integrante de la presente acta de redeterminación de precios.-----

CLÁUSULA CUARTA: Establecer que el nuevo precio de la "OBRA" faltante de ejecutar al mes de octubre de 2011, por aplicación de los precios de los ítems redeterminados a dicho mes, es el consignado en la documentación adjunta, que como ANEXO II forma parte integrante de la presente Acta de Redeterminación de Precios.-----

CLÁUSULA QUINTA: Establecer que el nuevo precio de la "OBRA" faltante de ejecutar al mes de junio de 2012, por aplicación de los precios de los ítems redeterminados a dicho mes, es el consignado en la documentación adjunta, que como ANEXO II forma parte integrante de la presente Acta de Redeterminación de Precios.-----

CLÁUSULA SEXTA: Establecer que el nuevo precio de la "OBRA" faltante de ejecutar al mes de mayo de 2013, por aplicación de los precios de los ítems redeterminados a dicho mes, es el consignado en la documentación adjunta, que como ANEXO II forma parte integrante de la presente Acta de Redeterminación de Precios.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: Establecer que el nuevo precio de la "OBRA" faltante de ejecutar al mes de diciembre de 2013, por aplicación de los precios de los ítems redeterminados a dicho mes, es el consignado en la documentación adjunta, que como ANEXO II forma parte integrante de la presente Acta de Redeterminación de Precios.-----

CLÁUSULA OCTAVA: Establecer que el nuevo precio de la "OBRA" faltante de ejecutar al mes de abril de 2014, por aplicación de los precios de los ítems redeterminados a dicho mes, es el consignado en la documentación adjunta, que como ANEXO II forma parte integrante de la presente Acta de Redeterminación de Precios.-----

CLÁUSULA NOVENA: Establecer que el nuevo precio del contrato de la "OBRA", por aplicación de la metodología de redeterminación de precios establecida en el Decreto N° 1295/2002, conformado por el monto de los trabajos ejecutados durante el mes de enero de 2011, a valores básicos de la oferta, más el monto de los trabajos ejecutados entre el mes de febrero de 2011 y septiembre de 2011 a valores redeterminados al mes de febrero de 2011, más el monto de los trabajos ejecutados entre el mes de octubre de 2011 y mayo de 2012 a valores redeterminados al mes de octubre de 2011, más el monto de los trabajos ejecutados entre el mes de junio de 2012 y abril de 2013 a valores redeterminados al mes de junio de 2012, más el monto de los trabajos ejecutados entre el mes de mayo de 2013 y noviembre de 2013 a valores redeterminados al mes de

ACUDGdyme N° 1611/15

[Handwritten signatures and initials]

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SARAMELLO CARLOS B.
Representante Legal

77

000495





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

mayo de 2013, más el monto de los trabajos ejecutados entre el mes de diciembre de 2013 y marzo de 2014 a valores del mes de diciembre de 2013, más el monto de los trabajos faltantes de ejecutar al mes de abril de 2014 a valores redeterminados a dicho mes, asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 418.669.268,25), conforme surge de la documentación adjunta, que como ANEXO III forma parte integrante de la presente acta de redeterminación.-----

CLÁUSULA DÉCIMA: La "CONTRATISTA" renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o perjuicios de cualquier naturaleza motivados por los cambios registrados en la economía desde el mes de agosto de 2010 a la fecha del refrendo ministerial de la presente Acta de Redeterminación de Precios. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La renuncia de la cláusula precedente no abarca la facultad de la "CONTRATISTA" a solicitar la redeterminación de precios desde la última acordada por la presente, en los términos del Artículo 2º del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.-----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: La "CONTRATISTA" renuncia a cualquier interés por mora en el pago de certificados por todo concepto, hasta la fecha del refrendo ministerial de la presente Acta de Redeterminación de Precios.-----

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 20 días del mes de AGOSTO de 2015, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

ACUDGDYME Nº 7611/15

Carlos Bernardo SCARAMELLINI
ECODYMA Empresa Constructora S.A.

Ing. EDUARDO BOTTOLOZZI
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

78

000496

UTE

AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.
ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

Buenos Aires, 22 de junio de 2015

Señor Subsecretario de
Recursos Hídricos de la Nación
Ing. Edgardo BORTOLOZZI.

S / D

Ref.: EXP-S01:0372951/2010 – Licitación Pública
“Adecuación de la Sección del cauce del Rio
Salado y sus obras Accesorias – Tercer Tramo –
Sector 1 –Prog. 167.800 – Prog. 186.000.

De nuestra consideración.

Nos dirigimos al Sr. Subsecretario en calidad de Administradores e integrantes de la UTE adjudicataria del Contrato de la Obra de la referencia y a efectos de notificar que “ECODYMA Empresa Constructora S. A. – AUSTRAL Construcciones S. A. – U.T.E.”, CUIT 30-71167179-6, transfirió a favor de la sociedad “ECODYMA Emp. Const. S. A.”, CUIT 30-51552550-1, con domicilio legal en Avd. 44 n° 2277 de la ciudad de La Plata (1900), la totalidad de los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de obra de la referencia y que fuera adjudicado a la citada U.T.E. mediante Resolución n° 2658 en fecha 30 de Diciembre de 2010

A tal efecto se acompaña Convenio de Transferencia de Contrato debidamente suscripto por los integrantes de la U.T.E.

Sin más, saludamos a Ud. Con atenta consideración.

Ing. Carlos SCARAMELLINI
ECODYMA Empresa Constructora S.A. – AUSTRAL Construcciones S.A. –
Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Alicia Moreau de Justo N° 846, Piso 3, Ofic.307, C. A. B. A. Tel. 0221-470-1040 /Fax. 0221-470-7232

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

78

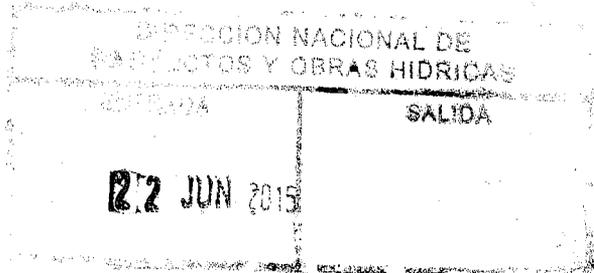
000497

UTE

AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.
ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

Buenos Aires, 22 de junio de 2015

Señor Subsecretario de
Recursos Hídricos de la Nación
Ing. Edgardo BORTOLOZZI.
S / D



Ref.: EXP-S01:0372951/2010 – Licitación Pública
“Adecuación de la Sección del cauce del Rio
Salado y sus obras Accesorias – Tercer Tramo –
Sector 1 –Prog. 167.800 – Prog. 186.000.

De nuestra consideración.

Nos dirigimos al Sr. Subsecretario en calidad de Administradores e integrantes de la UTE adjudicataria del Contrato de la Obra de la referencia y a efectos de notificar que “ECODYMA Empresa Constructora S. A. – AUSTRAL Construcciones S. A. – U.T.E.”, CUIT 30-71167179-6, transfirió a favor de la sociedad “ECODYMA Emp. Const. S. A.”, CUIT 30-51552550-1, con domicilio legal en Avd. 44 n° 2277 de la ciudad de La Plata (1900), la totalidad de los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de obra de la referencia y que fuera adjudicado a la citada U.T.E. mediante Resolución n° 2658 en fecha 30 de Diciembre de 2010

A tal efecto se acompaña Convenio de Transferencia de Contrato debidamente suscripto por los integrantes de la U.T.E.

Sin más, saludamos a Ud. Con atenta consideración.

Ing. Carlos SCARAMELLINI
ECODYMA Empresa Constructora S.A. – AUSTRAL Construcciones S.A.

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS E.
Representante Legal

Alicia Moreau de Justo N° 846, Piso 3, Ofic.307, C. A. B. A. Tel. 0221-470-1040 / Fax. 0221-470-7232

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

DERICO HERNANDEZ
NOTARIO

000493

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CONTRATO DE "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. - U.T.E." a "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S. A."

Los representantes de las Empresas partícipes del Contrato de U.T.E. al que se hará expresa referencia, debidamente legitimados y habilitados por los respectivos órganos societarios competentes, han resuelto celebrar el presente ACUERDO, en su carácter de "CONTRATISTA" de "LA OBRA" que quedará determinada y que es objeto del presente Contrato. Las resoluciones adoptadas por las Empresas partícipes de la U.T.E. tienen carácter resolutivo e irrevocable y es por ello que someten el presente a las siguientes cláusulas y condiciones obligacionales:

PRIMERA.- PARTES.

I.1) "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.", (C.U.I.T. 30-51552550-1), con domicilio y sede social en Avenida 44 número 2277 de la Ciudad y Partido de La Plata, inscripta por ante el Registro Público de Comercio bajo el n° 1.473, del Libro 3, de Sociedades en Comandita, al folio 236, con fecha 29 de diciembre de 1967. Aumento de Capital, Prórroga de Duración y Transformación en Sociedad Anónima, inscripto en la matrícula n° 20.694, Legajo 7/15.527 de la Dirección de Personas Jurídicas -Subdirección Registral, con fecha 03 de junio de 1.997.-

I.2) "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A." (C.U.I.T. 30-70837272-9), con domicilio en Pasaje Carabelas N°241, piso 5to, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT: 30-70837272-9, inscripta ante la Inspección General de Justicia con asiento en aquella Ciudad el 19 de Mayo de 2003 bajo el número 6542 del Libro 20, Tomo de Sociedades por Acciones.-

SEGUNDA.- LEGITIMACION SOCIETARIA. REPRESENTACIÓN. FACULTADES.

II°.1) "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.":

II°.1.1) Legitimación societaria: se constituyó por el procedimiento de transformación de la sociedad que giraba en plaza desde el año 1996 bajo la denominación "ECODYMA Empresa Constructora Sociedad en Comandita por Acciones" conforme así fue resuelto en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29/1/1997, con quorum de constitución y decisión unánime, protocolizada por Escritura número 9, del 17/4/1997 que pasó ante la Notaría de La Plata, Beatriz Albizuri Batalle, la que se inscribiera conforme fuera relacionado precedentemente.

1

ing. JORGE MAEPEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.
RICARDO L. A. BORNOZ
ESCRIBANÍA PÚBLICA
REGISTRO NOTARIAL N° 37

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
ING. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000499

II°.1.2) Representación. Facultades: Concorre a éste acto, en su carácter de apoderado, el Ingeniero Carlos Bernardo SCARAMELLINI, argentino, mayor de edad, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.595.490, con domicilio en la calle Avenida 44 número 2277 de la Ciudad y Partido de La Plata. Ejerce dicha representación a mérito del Poder General de Administración y Disposición que le fuera otorgado en la Ciudad de La Plata a los 22 días del mes de Julio del año 1997, mediante escritura número 252 que pasó ante la Notaria de esta ciudad Mida Noemí Barbieri al folio 708 del Protocolo a su cargo, en su calidad de Adscripta al Registro 113, del cual surgen facultades suficientes para éste otorgamiento, declarando el representante que el mismo se encuentra plenamente vigente sin modificación ni limitación alguna; y del Acta de Directorio número 236, celebrada el 26 de octubre de 2010, que obra labrada al Folio 46 del Libro de Actas de Directorio número 2 (dos), rubricado ante la referida Dirección, en la Matrícula 20694, Legajo 15527, en la cual se autoriza expresamente la celebración del presente Acuerdo.

II°.2) AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.:

II°.2.1) Legitimación societaria: Se constituyó por Escritura Pública 235, folio 750 de fecha 8 de Abril de 2003; y Escritura Complementaria Aclaratoria de fecha 22 de Mayo de 2003, otorgada bajo el número 272, folio 862, ambas formalizadas al Protocolo del Registro Notarial 289 a cargo de la Escribana María Cecilia Zucchini de la Ciudad de Buenos Aires.-

II°.2.2) Representación. Facultades: Concorre a éste acto, en su carácter de apoderado, el señor Martín Antonio BAEZ, argentino, soltero, con D.N.I. 28.490.402; domiciliado en Villarino 126 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ejerciendo su representación a mérito de las facultades que surgen del Poder General Amplio que le otorgaran el 16 de Abril de 2007, mediante Escritura N°155, Folio 508, autorizado al protocolo del Registro Notarial N°37 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Escribano Ricardo Leandro Albornoz; manifestando el mandatario la plena vigencia del mandato invocado el que contiene facultades suficientes para el presente otorgamiento; y con el Acta de Directorio celebrada el 18 de Mayo de 2015 por escritura pública 152, folio 424, al protocolo del Registro Notarial N°37 de la ciudad de Río Gallegos, autorizada por el Escribano Ricardo Leandro Albornoz, en la cual se autoriza expresamente la celebración del presente Acuerdo.

TERCERA.- ANTECEDENTES VINCULANTES.

III°.1) U.T.E.: "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. U.T.E.", (en adelante "LA UTE"), (C.U.I.T. 30-71167179-6), con

2

Ing. JORGE MAFFEI ALBORNOZ
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.
ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO NOTARIAL N° 37

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
DIRECCIÓN

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000500

domic
Buen
las e
TRUC
vado
prese
Inspe
Las E
"ECO
TRAL
nistra
III°.2)
deral
tambi
a Licit
del C
167.8
comis
núme
cione
S01.0
S.A. -
medic
Obra
CUAF
IV°:1)
NES
transf
del p
prese
de Ot
su ca
IV°:2)
del C

domicilio en Alicia Moreau de Justo N°846, 3° Piso, Oficina 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. La misma fue constituida por la unión transitoria de las empresas "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A." y "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.", conforme así surge del Contrato formalizado por instrumento privado con firmas certificadas, que dichas entidades suscribieran por medio de sus representantes debidamente legitimados, el 6 de Diciembre de 2010, inscripto ante la Inspección General de Justicia bajo el N°1837422.-

Las Empresas participaron en la constitución de la U.T.E. en las siguientes proporciones: "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A": cincuenta por ciento (50 %) y "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.", cincuenta por ciento (50 %) y fue designada Administradora de la misma la Empresa citada en primer término.-

III°.2) La Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos – también denominada SSRH-, en su carácter de "COMITENTE", oportunamente convocó a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Adecuación de la Sección del Cauce del Rio Salado y sus Obras Accesorias - Tercer Tramo -Sector I - Prog. 167.800 - Prog. 186.000" (en adelante "LA OBRA") con fondos provenientes del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica constituido por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 1381/01. La misma se llevó a cabo en base a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Técnicas y Legales, obrantes en el Expediente número S01:0372951/2010, resultando adjudicataria "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. – AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. - U.T.E." antes citada, la que procedió, por medio de su representante, a suscribir con fecha 10 de Enero de 2011, el Contrato de Obra , (en adelante "EL CONTRATO").-

CUARTA.- COMUNICACIÓN.

IV°.1) "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. - U.T.E" por medio de sus representantes legales resuelven en éste acto, transferirle a ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. "EL CONTRATO" objeto del presente, comprometiéndose ambas Empresas a notificar en forma fehaciente el presente convenio de transferencia a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, Secretaría de Obras Públicas, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en su carácter de COMITENTE.

IV°.2) De no ser rechazado el presente convenio de transferencia de Contrato por parte del Comitente, y al no existir más el motivo que diera origen a la UTE (Contrato) ambas

3

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

RICARDO L. A. BORNOSZ
SCRIBANO PUBLICO
REG. ESTRONOTA N° 17.97

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Director

000501

Empresas acuerdan y deciden de común acuerdo DISOLVER el contrato de UTE que las uniera.

QUINTA.- ACUERDO.

A los efectos de llevar a cabo lo resuelto por "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. - U.T.E", sus representantes debidamente habilitados y legitimados, celebran el presente Convenio a ser comunicado a la SSRH por medio de documento indubitado y, en tal sentido, resuelven:

Vº.1) "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. - U.T.E", acepta que "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A." ejecute la totalidad de los trabajos que restan ejecutar para la total terminación de la OBRA conforme a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Legales Particulares y al Contrato celebrado con la SSRH, que declara conocer.-

Vº.2) Como consecuencia de lo acordado, "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. - U.T.E" subroga a "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.", en todos los derechos y acciones emergentes del Contrato de Obra Pública y documentación Anexa y Bases para su celebración que a ella correspondían, para que los ejercite como en derecho corresponde, quedando habilitada la nombrada en último término para gestionar ante los organismos competentes todos los trámites y procedimientos necesarios para que la obra le quede transferida, obligándose la primera citada a prestar su más amplia colaboración y capacidad de gestión para lograr tal fin.-

Vº.3) El Convenio de transferencia, atendiendo a los efectos multilaterales, quedará perfeccionado con la expresa comunicación a la SSRH mediante nota simple adjuntando el presente, siendo condición esencial que dicho convenio se notifique al FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA para que éste proceda en consecuencia.-

Vº.4) El perfeccionamiento del presente Acuerdo, conforme ha quedado estipulado precedentemente, lo hará operativo entre LAS PARTES y, desde el mismo momento la UTE quedará totalmente desvinculada de la relación contractual con el citado Comitente y cesará todo tipo de responsabilidad, sea ésta contractual o extracontractual, asumiendo "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A." todas las obligaciones y derechos que a la primera correspondían, a la que mantendrá indemne de toda responsabilidad.

Vº.5) Le queda transferido a "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.", el Seguro de Caucción -Póliza N° 99.504- emitido por Aseguradores de Caucciones S.A..-

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr.

RICARDO L. ALBERTO
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO NOTARIAL

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Direct.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000502
RICARDO L.
ESCRIBANO
REGISTRO

V
U
T
p
b
g
r

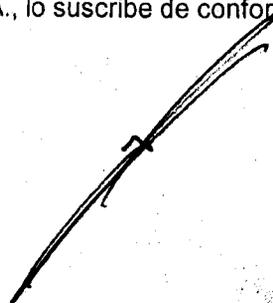
S
A
e
H
S
a
r
s
A
A
e
r
a
s
e
a
á
o
o
a
e
r
r
o

V°.6) "ECODYMA Empresa Constructora S.A. - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. - U.T.E" y sus integrantes declaran y garantizan a "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.": i) Ser la única titular de los derechos y créditos comprendidos en el presente Acuerdo, poseyendo la libre disponibilidad de los mismos, libres de todo embargo y/o medida precautoria y/o gravamen, ii) Que no se encuentra inhibida ni restringida de ningún modo para el otorgamiento de éste Contrato, iii) Que no existe ninguna resolución ni disposición judicial, administrativa, ni contractual que lo impida o limite éste Acuerdo, iv) Que la UTE, ni sus integrantes, ni ninguna Sociedad Comercial o Persona Jurídica subsidiaria, controlada o controlante, radicada en la República Argentina o en el extranjero, ha formalizado contratos ni ha realizado actos que pudieran impedirle celebrar éste Contrato.

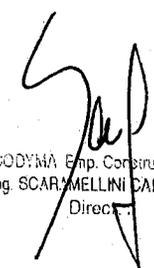
V°.7) Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos del presente Contrato: AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. en Pasaje Carabelas 241, 5° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.", en la calle 44 número 2277 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en donde serán válidas todas las notificaciones que allí recíprocamente se cursen.-

EN PRUEBA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD, se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

"Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, 05 de Junio de 2015.- En el lugar y fecha indicados, Martín Antonio Baez en su carácter de apoderado de Austral Construcciones S.A., lo suscribe de conformidad.-



ECODYMA Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Director



CONTINUA EN EL SELLO
DE ACTUACION NOTARIAL
N° 3-00864398.-

5

Al solo efecto de su certificación y
a su contenido en la ciudad de La Plata

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000503

MARIA J. ENRAS
NOTARIO

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

RICARDO L. ALLORNOZ
SECRETARIO PUBLICO
REGISTRO NOTARIAL N° 3

85

Libro DAA 018458 of 6/2002
La Plata 19/6/2015



ACTUACION NOTARIAL



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LEY 1746

B 00867398
CE CE OC SE SI TR NU OC

1 **CERTIFICO** que la firma que antecede pertenece a: **Martin Antonio BAEZ**, ar-
 2 gentino, soltero, D.N.I. 28.490.402, domiciliado en esta Ciudad; quien interviene
 3 en su carácter de Apoderado de la firma "**AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.**",
 4 con domicilio en Pasaje Carabelas N°241, Piso 5 de la ciudad de Buenos Aires,
 5 inscripta en la Inspección General de Justicia el 19.05.03 bajo el número 6542,
 6 L°20 Tomo de Sociedades por Acciones, conforme lo acredita con su Estatuto
 7 Social Formalizado por Escritura Pública 235, folio 750 de fecha 08 de Abril de
 8 2003; y su Escritura complementaria Aclaratoria de fecha 22 de Mayo de 2003,
 9 otorgada bajo el número 272, folio 862, ambas al Protocolo del Registro Notarial
 10 289 a cargo de la Escribana María Cecilia Zucchini de aquella Ciudad; y con el
 11 Poder General Amplio de Administración y Disposición que le otorgaran el 16 de
 12 Abril de 2007, mediante Escritura N°155, Folio 508, que comprende todos los
 13 negocios del mandante, autorizado por este mismo Registro Notarial a mi Cargo:
 14 Instrumentos que me fueron exhibidos en legal forma y contienen facultades sufi-
 15 cientes para este Acto, por haberlos tenido a la vista; a quien individualizo de con-
 16 formidad al artículo 1002 inciso c) del Código Civil [hoy art. 973 inc.c) Ley E-0026,
 17 Digesto Jurídico Argentino] y ha sido puesta en mi presencia, habiéndose exten-
 18 dido el Acta N° 140 corriente a fojas 140 del Libro de Requerimientos para Certifi-
 19 caciones y Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales N° CINCUENTA Y
 20 CUATRO, correspondiente al Registro Notarial número Treinta y siete, a mi car-
 21 go. - **DOY FE.** -

Corresponde a: Convenio de Transferencia de Contrato.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
 Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
 Río Gallegos, 05 de JUNIO de 2015
 Representante Legal

[Firma manuscrita]
 RICARDO L. ANJORNOL
 ESCRIBANO PUBLICO
 REGISTRO NOTARIAL N° 37

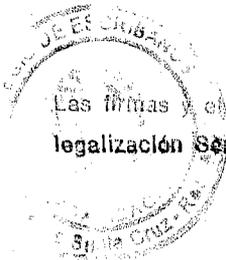
[Firma manuscrita]
 DEPIDO HERNAN DIAZ FALOCOC
 NOTARIO



Ing. JORGE MAFFEI
 Representante Técnico
 ECODYMA Emp. Const. S.A.

86

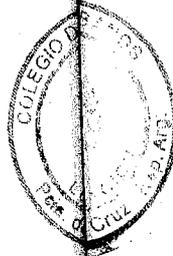
000504



Las firmas y el sello de legalización se agregan en valor de legalización Serie F N° 00 141321 se agregan

10 JUN 2015

[Handwritten signature]



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

~~Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.~~

87

000505



LEGALIZACION



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LEY 1751 - ART. 48-G

F 00141321

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ,
 2 República Argentina en virtud de las facultades que le confieren las
 3 Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano don
 4 **RICARDO LEANDRO ALBORNOZ.--**

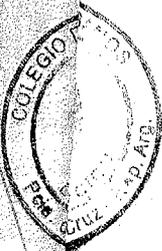
5 obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha
 6 bajo el N° **00867398** serie **B** La presente legalización no
 7 juzga sobre el contenido y forma del documento.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
 Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
 Representante Legal

000506

08 JUN 2015

[Signature]
 GLADIS BUSTOS
 CONSEJERA
 COLEGIO DE ESCRIBANOS
 PROVINCIA DE SANTA CRUZ



88

~~Ing. JORGE MAFFEI
 Representante Técnico
 Ecodyma Emp. Constructora S.A.~~

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36